

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036**  
**08 de mayo de 2020**

Por medio de la cual se actualiza la Resolución Rectoral N° 161 del 6 de diciembre de 2018. *“Por medio de la cual se crea la Red Institucional Interna para el Aseguramiento de Calidad de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones.”*

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, *“...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”*
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*
3. El literal i. del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación.”*
4. El Acuerdo N° 011 del 11 de febrero de 2016 del Consejo Superior, crea la Estructura Organizacional de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.
5. El documento: *“Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia”, establece las buenas prácticas que orientan los procesos establecidos por la Institución.*



6. Mediante la Resolución Rectoral N° 161 del 6 de diciembre de 2018, se creó la "...Red Institucional Interna para el aseguramiento de calidad de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones."
7. La Institución ha concebido la Red como un conjunto de nodos y relaciones que existen en un contexto determinado, así como un sistema abierto y participativo que permite el intercambio de conocimientos, saberes y prácticas, entre las Unidades Académicas y Administrativas para vincularse en torno a un propósito común.
8. La Red Institucional Interna para el aseguramiento de calidad, ha permitido articular las Unidades Administrativas y Académicas establecidas en la Estructura Organizacional para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación impartida por la Institución.
9. La Red Institucional Interna para el aseguramiento de calidad es además un conjunto de relaciones relativamente estables, de naturaleza no jerárquica e independiente, que vinculan a una variedad de actores que comparten intereses comunes, y que intercambian recursos para perseguir intereses compartidos, admitiendo que la cooperación es la mejor manera de alcanzar las metas comunes.
10. La calidad de los procesos educativos tienen su génesis en la gestión y el desempeño de las Decanaturas y Direcciones de Programas. Este concepto valida que estas unidades integren la Red Institucional Interna para el Aseguramiento de Calidad

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar la Resolución Rectoral N° 161 del 6 de diciembre de 2018. "Por medio de la cual se crea la Red Institucional Interna para el Aseguramiento de Calidad de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar el documento "Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia", en el sentido de las buenas prácticas que orientan los procesos establecidos por la Institución.



**ARTÍCULO TERCERO.** La Red Institucional Interna está conformada por los siguientes nodos, presididos por sus respectivos líderes:

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El (la) Vicerrector (a) Académico (a).
- c. El (la) Vicerrector (a) Administrativo (a).
- d. El (la) Secretario (a) General.
- e. El (la) Director (a) de Planeación y Desarrollo.
- f. El Director Ejecutivo.
- g. Los (las) Decanos y Directores (as) de Programas Académicos.
- h. El (la) Director (a) Admisiones, Registro y Control Académico.
- i. El (la) Director (a) Gestión Humana.
- j. El (la) Director (a) de Bienestar Institucional.
- k. El (la) Director (a) de Extensión.
- l. El (la) Director (a) de Investigación.
- m. El (a) Director (a) de la Oficina de Gestión Académica.
- n. El (la) Director (a) de Comunicaciones y Mercadeo.
- o. El (la) Director (a) de TIC.
- p. El (la) Director (a) de Educación Virtual y a Distancia.
- q. El (la) Director (a) Financiera.
- r. El (la) Director (a) de la Oficina de Apoyo Financiero.
- s. El (la) Director (a) de Compras
- t. El (la) Director (a) de la Oficina de Relaciones Internacionales
- u. El (la) Director (a) de Biblioteca.
- v. El (la) Coordinador (a) de Aseguramiento de la Calidad, quien actuara como secretario.
- w. El (la) Coordinador (a) de Egresados.
- x. El (la) Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo
- y. El (la) Coordinador (a) de Datos.
- z. El (la) Coordinador (a) de Planeación sede Pereira

**Parágrafo 1.** Cada uno de los nodos establecidos en los literales a., b., c., e., h., i., j., k., l., n., o., p., q., r., s., t. y u. conformará un comité que se reunirá de manera ordinaria cada seis (6) meses, con miembros de su equipo de trabajo para darle cumplimiento a los procesos de Aseguramiento Interno de la Calidad. El Comité podrá ser convocado de manera extraordinaria por su presidente. De las reuniones cada uno de los nodos deberá levantar un acta.

**Parágrafo 2.** Los Nodos establecidos en el literal g. y m. conformarán un comité integrado.

**Parágrafo 3.** Los comités conformados en cumplimiento de la presente norma deberán registrarse en el Sistema de Información Institucional.



Resolución Rectoral N° 036 del 8 de mayo de 2020. Por medio de la cual se actualiza la Resolución Rectoral N° 161 del 6 de diciembre de 2018. "Por medio de la cual se crea la Red Institucional Interna para el aseguramiento de calidad de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones."

**ARTÍCULO CUARTO.** La Red se reunirá previa convocatoria rector. De cada sesión deberá levantarse un acta que será refrendada por el presidente y secretario de comité, y gestionada haciendo uso de la herramienta tecnológica determinada para ello.

**Parágrafo.** Las sesiones podrán realizarse de manera virtual, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Red Institucional Interna tendrá las siguientes funciones:


- a. Evaluar los resultados obtenidos de los procesos de aseguramiento de la calidad de las Unidades Académicas y Administrativas.
- b. Analizar y conceptuar sobre el desarrollo de los planes de mejoramiento del Aseguramiento de la Calidad.
- c. Generar estrategias para la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos Institucionales para el mejoramiento de la calidad.

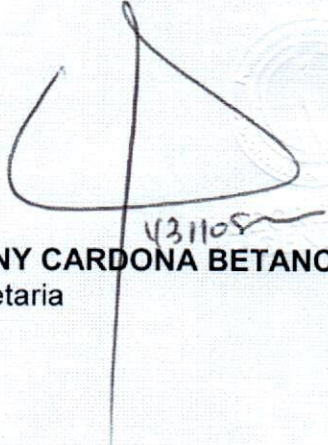
**Parágrafo.** Los procesos de Aseguramiento de la calidad deberán desarrollarse en observancia a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Medellín, el 08 de mayo de 2020.

  
**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**  
Rector

  
**KENNY CARDONA BETANCUR**  
Secretaria